



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N.º 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 -2020-MDA/A

Amarilis, 16 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUCRIBE;

VISTO:

La Carta N° DC1-2020-ABOG.JROE, de fecha 14 de enero de 2020, presentado por el Abog. Jorge Raúl Oyarce Estrella, y el Proveído S/N-A de fecha 15 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza". A su turno, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la precitada norma, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 376 -2019-MDA/A, se designó a partir del 31 de mayo de 2019, al Abog. Jorge Raúl Oyarce Estrella en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través de la Carta N° 001-2020-ABOG.JROE, de fecha 14 de enero de 2020, el Abog. Jorge Raúl Oyarce Estrella, Gerente de Asesoría Jurídica, presenta su renuncia irrevocable al cargo por razones de índole personal, agradeciendo por la confianza brindada a su persona.

Que, con Proveído S/N de fecha 15 de enero de 2020, el Despacho de Alcaldía, dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto resolutivo aceptando la renuncia irrevocable del Abog. Jorge Raúl Oyarce Estrella, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Amarilis, dando por concluida su designación y agradeciéndole por sus servicios prestados a la Entidad.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y 17), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. ACEPTAR, la renuncia del Abog. JORGE RAÚL OYARCE ESTRELLA, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Amarilis; en consecuencia, dar por concluida al 16 de enero de 2020, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2019-MDA/A, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Entidad.

Artículo 2°. CONCEDER, al Abog. JORGE RAÚL OYARCE ESTRELLA el plazo de un (1) día hábil, a efectos de que realice la entrega de cargo e inventario respectivo, con las formalidades de ley, por ante la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.



052 5 013 1



www.municipalidadamarilis.gob.pe
correo: info@mun.amarilis.gob.pe



Oficina Municipal, B. Huancayo N° 200, Huancaramal, Amarilis.

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N. 2349 DEL 07 DE JUNIO DE 1982



Artículo 3º. DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4º. TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al interesado y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
[Signature]
Mg. Antonio L. Fulgar Lucas
ALCALDE



062 - 819133



www.municamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Palacio Municipal: J. Puellega N°
320 - Paucarbamba - Amarilis

062 - 819133

Amarilis

062 - 819133